

Los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los mismos, ni en los previstos en la legislación aplicable con carácter subsidiario.

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 26 de agosto de 1974.—El Alcalde, Francisco Lasa Echarri.—7.352-A.

Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción del Hospital Psiquiátrico Provincial, dependiente de esta Mancomunidad.

a) *Objeto:* Subasta para las obras de construcción del Hospital Psiquiátrico Provincial, dependiente de esta Mancomunidad.

Tipo: 375.009.077,33 pesetas, presupuesto de ejecución.

b) *Duración:* El plazo propuesto libremente por cada licitador, sin que pueda exceder de dieciocho meses.

c) Los pliegos de condiciones, proyecto, Memoria, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

d) La garantía provisional que se exige es de 2.895.068 pesetas.

e) La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será el importe del 2 por 100 del precio de adjudicación.

f) *Modelo de proposición:* «Don, natural de, provincia de, de años de edad, documento nacional de identidad número, con domicilio en, calle de, número, teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de 1974, para adjudicar las obras de construcción del Hospital Psiquiátrico Provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad total

de pesetas (en cifra y letra), equivalente a una baja del, por ciento sobre el presupuesto y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto, y a realizar la totalidad de las obras en un plazo de días, con estricta sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones por los que se rigen las obras.

(Fecha y firma.)»

g) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad (plaza de España de Santa Cruz de Tenerife), en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, durante las horas de oficina, de las ocho a las trece horas.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de admisión, en el salón de actos de esta Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de agosto de 1974.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º, el Presidente, Rafael Clavijo García.—7.330-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de junio de 1974 por el buque «Semper Bonmati», de la matrícula de Santa Pola, folio 640, al «Nuevo Virgen de Covadonga», de la matrícula de Gijón, folio 1.790.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de agosto de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—6.506-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de agosto de 1974 por el buque «Margarita y Rosa», de la matrícula de Vigo, folio 9.039 al «Miñor», de la matrícula de Vigo, folio 9.025.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de agosto de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—6.505-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de agosto de 1974, por el buque «Monte Jaizquibel», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.408, al «María Luisa Alonso», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.010.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de agosto de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—6.504-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 1 de agosto de 1974, por el buque «Nuevo Barbate», de la matrícula de Gijón folio 1.922 al «Otz-Ari», de la matrícula de Gijón, folio 1.929.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de agosto de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—6.503-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en valores que a continuación se relaciona, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, en concordancia con el Real decreto-ley de 24 de enero de 1928 y el Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá núm. 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de agosto de 1974.—El administrador.—6.435-E.

Relación de prescripciones de Depósitos Deuda amortizable A por 100 1971

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
1929					
5 mar.	284.092	117.999	José Luis Serrano Ubierna	Registrador Propiedad de Sepúlveda (SG)	1.000
19 abr.	284.576	119.068	Concepción, Manuel, Rodrigo y Adolfo Díaz Calvo	Recaudador de Hacienda de la zona de Alora	2.500
22 abr.	284.607	119.084	Jerónimo Leopoldo García Rodríguez	Depositario Pagador de Hacienda	3.000
24 abr.	284.638	119.110	Sociedad Sindicato de Estudios y Riegos de Cataluña	Presupuesto obras terrenos dominio público proyecto desecación y saneamiento marismas en términos de Prat de Llobregat, San Baudilio de Llobregat, Viladecanas, Jara y Castelldefels	2.500
13 may.	284.861	119.134	Carlos Hinderer y Lenz	Garantía de Miguel Gomez del Charco, como Agente de la Propiedad Industrial	3.000
22 may.	284.972	119.299	José Alía Sánchez	Admón. en testamentaria de Pedro Pons Vidal a los bienes del heredero ausente Juan Ginesta Pons	2.000
8 jun.	285.174	119.410	Ricardo Casanova Leonart	Habilitado Maestros N. Arenys de Mar	1.000
22 jun.	285.412	119.551	Javier Carreño y Trelles, de Vigo.	Garantía de S. en C. Carreño, Hijos, para ocupar parcela 75.000 metros cuadrados en zona sur Puerto de Huelva para construcción fábrica ácido sulfúrico y superfosfato de cal	50.000
24 jun.	285.439	119.575	Roystom St. Noble Bywater	Garantía de José Blas y Rovira, para construcción Escuela Nacional Maestros de Toledo	10.000
24 jun.	285.440	119.576	El mismo	Id., id., id.	25.000
24 jun.	285.441	119.577	El mismo	Id., id., id.	50.000
8 may.	285.531	119.628	Antonia Blanco Peón	Admón. bienes del ausente Antonio Blanco Peón	500
8 jul.	285.687	119.755	José Juncosa Ferrer	Obras acopios piedra machacada, incluso empleo en recargos conservación firme kilómetros 333/7 y 339/41 carretera Alcolea del Pinar a Tarragona	2.500
8 jul.	285.698	110.756	José Juncosa Ferrer	Id., id., id.	500
10 jul.	285.763	119.815	Pedro Marín Aparicio	Obra variación trazado en cruce río Segura, para la de Almoradí al cruce de la de San Miguel de Salinas a estación Rojas* (AL). Aumento fianza presupuesto adicional obras construcción carretera de Archidona a estación de Salinas (provincia de Málaga) ...	16.500
30 jul.	286.177	120.119	Agustín Robles Fernández	Resultas expediente. Contribución industrial, Tarifa 1.ª, Sección 1.ª, clase 1.ª, ep. 10, en 1-6-1929.	3.500
31 jul.	286.324	120.241	Cardona y Cía.	Garantía de Dosteio Gándara Morigosa, responder ejecución obras de varadero en puerto de Marín, provincia de Pontevedra	40.000
8 ago.	286.399	120.302	Manuel Fontao García	Habilitado de Clases Pasivas en Huelva	2.000
12 ago.	286.467	120.346	José Pizarro Gómez	Procurador Tribunales en Juzgado de 1.ª Instancia de Guadix, provincia de Granada	5.000
19 ago.	286.558	120.408	José Montes Díez	Agente oficial de la Propiedad Industrial	5.000
20 ago.	286.558	120.408	Enrique Ungria Gargallo	Id., id., id.	5.000
14 sep.	286.891	120.620	Aurelio Rodríguez Bruna	Obras explanación y fábrica trozos 6.º y 7.º de sección 3.ª ferrocarril de Val de Zafán (Tarragona)	44.000
27 sep.	287.055	120.727	Antonio Vilalta Giménez	Garantía de Cándida Ibáñez, administradora testamentaria de Joaquín Ibáñez Púa	2.500
30 sep.	287.121	120.782	Celestino Valle Castrillón	Garantía de Adolfo González Villamil, Procurador en Oviedo	20.000
25 oct.	287.516	121.003	Francisco González Argüelles	Servicio línea viajeros Madrid a Torrelaguna y viceversa, exclusiva por veinte años	1.500
11 nov.	287.721	121.130	La Castellana, S. A. de Transportes.	Obras reparación carretera de Palma a Capdepera, kilómetros 49,100 a 50,700	5.500
18 nov.	287.806	121.150	Francisco Martínez Ponce	Garantía de Salvador Crivillés Comas, para responder ejecución obras reparación de explanación y firme con hormigón alta resistencia, kilómetros 66,320/67,390, 67,452/67,522 y 68,550/69,100, carretera Barcelona a Rivas	2.500
9 dic.	288.081	121.301	Eduardo Pi Puigbert		

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
1929					
9 dic.	288.083	121.303	Eduardo Pi Puigbert	Garantía de Salvador Crivillés Comas, para responder ejecución obras reparación de explanación y firme con hormigón alta resistencia, kilómetros 66,320/67.390, 67,452/67,522 y 68,550/69,100, carretera Barcelona a Rivas	1.000
16 dic.	288.177	121.373	Alfonso Madrid y Rodríguez	Concesión administrativa para derivar aguas del río Milgres, término de Albentosa	3.000
17 dic.	288.196	121.392	Inés Navarro Llana	Servicio clase B transporte viajeros y mercancías entre E. F. de El Tormillo y Villanueva de Xigüera, como prolongación del otorgado entre Briesa-E. F. de El Tormillo	1.000
1930					
10 ene.	288.406	121.339	Manuel Fdez-Silvestre y Duarte	Concesión proyecto funicular aéreo mercancías de Guía Galdar a Las Palmas	5.000
1 feb.	288.666	121.485	María Vidal Cal	Conducción de Correos entre Puenteareas y Meirás	500
10 feb.	288.755	121.542	Anónima Alsina-Graells de Auto Transporte	Concesión línea automóviles para transporte de viajeros de Castro del Río a Baena y Priego de Córdoba	1.500
1 mar.	288.928	121.621	Melchor Buil Almenara	Servicio clase B de transportes de viajeros y mercancías entre Garrapinillos y Zaragoza	500
20 mar.	289.081	121.693	Antonino Albarrán Moreno	Concesión servicio clase B entre Sepúlveda a Aranda de Duero, por Castillejo de Mesleón y viceversa	2.800
22 mar.	289.104	121.705	Gumersindo Iñigo García	Responder de la línea de Salamanca a Linares con hijuela de Veguillas a Frades	1.600
24 mar.	289.136	121.729	Santiago Lázaro Sánchez	Servicio de correos y viajeros clase B entre Manzanera y estación férrea de Mora de Rubielos	500
28 mar.	289.197	121.750	Cía. Tranvía Eléctrico de Bilbao a Durango	Garantía de Francisco de Azcarreta, responder de conducción viajeros en autobús desde Bermeo a Munguía, por Mañuas, primero y tercer domingos de mes	1.000
28 mar.	289.198	121.751	La misma	Garantía de Compañía Automóviles «La Elanchovesa», para responder de la conducción de viajeros entre Guernica y la playa de Laida, durante meses de julio a septiembre	1.000
28 mar.	289.199	121.752	La misma	La misma garantía anterior, para conducción de viajeros entre Ibiñaga y Tres Cruces, diariamente	500
28 mar.	289.200	121.753	La misma	Id. garantía, para responder conducción viajeros entre Acordalaida y Guernica, los lunes y días feriados	1.000
28 mar.	289.201	121.754	La misma	Id. garantía, conducción viajeros entre Arteaga y las playas de Laida y Laga, los domingos y días festivos	500
28 mar.	289.203	121.756	Hipólito Trullenque Pueyo	Responder del servicio clase B de transporte de viajeros entre Zaragoza y Zuera	1.500
1 abr.	289.251	121.780	Pedro Fuldain Baquero	Garantía de Sociedad Fullaondo y Compañía, responder servicio automóvil clase B de Elorrio a Victoria y viceversa	2.500
7 abr.	289.349	121.841	José del Río Pérez	Servicio de transportes de viajeros clase B entre Zamora y Salamanca	500
14 abr.	289.417	121.878	Manuela O'Neill, marquesa viuda de Villamejor	Concesión tranvía eléctrico en Almería, del puerto al paraje de «Los Imposibles»	5.000
22 abr.	289.514	121.901	Lorenzo Pérez Sieteglesias	Concesión línea de transportes con automóviles clase B entre Madrid y Colmenar Viejo y viceversa	2.000
22 abr.	289.539	121.916	Manuel Gómez Diego	Servicio de viajeros línea Salamanca a Almeida	2.800
22 abr.	289.540	121.917	Miguel Criado Hernández	Garantía de Agustín García Herrero, para servicio viajeros línea de Monleras a Salamanca	2.800

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
23 abr. 1930	289.559	121.932	S. A. «La Estellesa»	Concesión exclusiva línea clase A de Pamplona a Estella y Logroño.	3.000
28 abr.	289.604	121.961	Manuel Arribas Sanz	Garantía de Rafael Arribas Molinero, para concesión servicio viajeros clase B de Segovia a Rebollo.	2.000
3 may.	289.659	121.997	Enrique García Escuin	Gestión de lotero en Administración de Corella	2.500
6 may.	289.681	122.005	Pilar, Teresa, Julia, Juana, María del Socorro, Felipe y José Luis Silva Dávila	Garantizar a Gonzalo Domínguez Sales, Procurador en el Juzgado de Plasencia	3.000
6 jun.	290.143	122.257	Nazario Riestra	Servicio clase B transportes entre Vega de Sojo y Villaviciosa	1.000
10 jun.	290.200	122.296	Pedro González Lallana	Garantía de Francisco Múgica Leizegui, para servicio mercancías en camioneta entre Galdames y Bilbao	1.500
16 jun.	290.324	122.357	José Perote Benito	Servicio B de transporte de viajeros entre Roa de D.º y Lerma-Sotillo de la Rivera y Quintana.	500
11 jul.	290.831	122.743	Manuel Fernández Martínez	Servicio clase B entre Bañugues-Avilés y Bañugues-Gijón	1.500
19 jul.	291.062	122.947	Eugenio Arenas Rodríguez	Servicio viajeros clase B entre Ubrique y Jerez de la Frontera.	4.000
21 jul.	291.085	122.967	Faustino Bayo Mondragón	Conducción del correo automóvil de Alcolea del Pinar al molino de Jarquillo	1.000
24 jul.	291.233	123.098	Miguel de Castells, Adriaensens	Gestión como Registrador de la Propiedad	1.500
2 sep.	291.702	123.450	Ricardo Casanovas Leonart	Habilitado Maestros de Arenys de Mar	1.500
2 sep.	291.703	123.451	El mismo	Habilitado Maestros partido de Matagorda	2.000
4 oct.	292.019	123.567	Ramón Sala Corbera	Habilitado Maestros partido de Terrasa	500
28 oct.	292.203	123.679	Santiago Marcos Durán	Línea para transporte viajeros en automóvil entre Madrid y San Martín de la Vega	500
20 nov.	292.530	123.831	Estanislao Arana García	Servicio clase B de Granada a Quentar	500
5 dic.	292.834	123.953	Severiano Bringas Gómez	Servicio irregular clase B de viajeros entre Bezana y Santander	500
10 dic.	292.874	123.976	Andrés Rodríguez Rodríguez	Servicio de automóvil de ferias y fiestas	2.000
15 dic.	292.960	124.016	Compañía Nacional de Abastecimientos, S. A.	Garantía de aplazamiento ingreso liquidaciones por pral. e intereses demora expediente 5726-28 de tarifa 1.º, Utilidades N.º 1.º, letra A	3.000
26 dic.	293.176	124.141	José López Moreno	Aumento fianza Administración Loterías de Arcos de la Frontera	2.000
Total					387.500

Abogacía del Estado

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Conforme a lo prevenido en el artículo 40.2 del Reglamento provisional del Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos, se cita a don Luis Muñoz Gil, Auxiliar del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado, procedente de la Agrupación Temporal Militar, destinado en la Caja General de Depósitos, para que comparezca en el expediente que se le instruye por el Abogado del Estado de la Caja General de Depósitos por supuesto abandono de destino, y por acuerdo del ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos, para que comparezca ante el Instructor antes mencionado el día 17 de septiembre, en la oficina del Abogado del Estado Instructor, entre las doce y las catorce horas. Se publica el presente edicto porque el expedientado no com-

pareció el día 20 del actual a declarar como estaba citado personalmente.

Madrid, 28 de agosto de 1974.—El Abogado del Estado, Instructor del expediente, Julio Luermo.—La Secretaria, Ana María Viada.—6.511-E.

Administraciones de Aduanas

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de E. Reglamentaria número 120/74 en relación con la intervención de un automóvil Peugeot 404, matrícula francesa 3765-FL-59, por supuesta infracción de su propietario, Djebber Ben Abdallah, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de automóviles (Decreto 1814/1964 de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que pre-

sente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de automóviles por no cumplir la obligación de reexportar que dispone sus artículos 1 y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 27 de agosto de 1974.—El Administrador.—6.476-E.

Tribunales de Contrabando

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Ramón González Sánchez y Miguel González, el primero tuvo su domicilio en Prat de Llobregat (Barcelona), calle Cos-

me, 570, y el segundo, se ignora el segundo apellido, su último domicilio conocido en Pueblo Seco (Barcelona), calle Margarit, trabajador del puerto de Barcelona, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 14 de septiembre de 1974 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 127/74, en el que figuran como presuntos inculcados:

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de noviembre de 1959.

Valencia, 28 de agosto de 1974.—El Secretario del Tribunal.—6.510-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sexta Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por ocupación temporal necesaria para la ejecución de las obras de la Sección III, Trozo VIII, de la Autopista de peaje Valencia-Alicante, en los términos municipales de Villajoyosa y Campello.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, por plazo de diez días, la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de los terrenos necesarios para extracción, vertedero de materiales y apertura de camino, que en orden a la ejecución de las obras de la Sección III, Trozo VIII, de la Autopista de peaje Valencia-Alicante, se considera necesario ocupar con carácter temporal.

Los interesados podrán consultar el proyecto correspondiente en los locales de esta Jefatura y en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados y dirigir en el plazo expresado ante esta Jefatura las reclamaciones oportunas.

Las obras de la citada autopista han sido declaradas de utilidad pública por Decreto 1392/1970, de 30 de abril, y de su construcción, conservación y explotación es concesionaria la Sociedad «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.».

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia a 29 de agosto de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labradero Rodríguez.—3.286-D.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR OCUPACION TEMPORAL PARA VERTEDERO

Término municipal de Villajoyosa

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada metros cuadrados. D. C. = Datos catastrales (1). Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Alm. = Almendros. Alg. = Algarrobo. Ol. = Olivivos.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante.

Pin. = Pinos. Euc. = Eucaliptos. C.º = Camino. Alg. = Algarrobo. L. sec. = Labor secano. Alm. = Almendros.

VJ-9-OT.—Tit. y dom.: Luisa Esquedo Sáez, Alfonso XI, 7, Madrid-14. Sup.: 280. D. C.: Pol. 24, par. 17. Pas. 1.º

VJ-10-OT.—Tit. y dom.: Herederos de Antonio Roma Soriano, Sto. Duque, 14, Gandía-Valencia. Sup.: 170. D. C.: Pol. 24, parcela 17. Pas. 1.º

VJ-11-OT.—Tit. y dom.: Isabel Lloret Linares, Del Huerto, 18, Villajoyosa. Superficie: 31.830. D. C.: Pol. 24, par. 17. Ol. 1.º

VJ-12-OT.—Tit. y dom.: Hospital Asilo de Santa Marta, Fray Poseidonio Mayor, sin número, Villajoyosa. Sup.: 1.050. D. C.: Pol. 39, par. 9. Pin. y Euc.

VJ-13-OT.—Tit. y dom.: Excelentísimo Ayuntamiento de Villajoyosa, Mayor, 16, Villajoyosa. Sup.: 80. C.º

VJ-14-OT.—Tit. y dom.: Hospital Asilo de Santa Marta, Fray Poseidonio Mayor, sin número, Villajoyosa. Sup.: 3.650. D. C.: Pol. 39, par. 9. Pin. y Euc.

VJ-15-OT.—Tit. y dom.: Gabriel Baldo Esquedo, Cervantes, 50, Villajoyosa. Superficie: 5.859. D. C.: Pol. 39, par. 9. Alg.

VJ-16-OT.—Tit. y dom.: Hospital Asilo de Santa Marta, Fray Poseidonio Mayor, sin número, Villajoyosa. Sup.: 800. D. C.: Pol. 39, par. 3. Pin. y Euc.

VJ-17-OT.—Tit. y dom.: Explotaciones Mañas Santaolaya, Rodríguez Acosta, 43, séptimo-F, Albacete. Sup.: 1.000. D. C.: Pol. 39, par. 3. L. sec. 1.º

VJ-18-OT.—Tit. y dom.: Hospital Asilo de Santa Marta, Fray Poseidonio Mayor, sin número, Villajoyosa. Sup.: 1.390. D. C.: Pol. 39, par. 3. L. sec. 3.º

VJ-19-OT.—Tit. y dom.: Explotaciones Mañas Santaolaya, Rodríguez Acosta, 43, séptimo-F, Albacete. Sup.: 290. C.º

VJ-20-OT.—Tit. y dom.: Explotaciones Mañas Santaolaya, Rodríguez Acosta, 43, séptimo-F, Albacete. Sup.: 1.060. D. C.: Pol. 39, par. 3. L. sec. 1.º

VJ-21-OT.—Tit. y dom.: Hospital Asilo de Santa Marta, Fray Poseidonio Mayor, sin número, Villajoyosa. Sup.: 3.270. D. C.: Pol. 39, par. 3. L. sec. 3.º

VJ-22-OT.—Tit. y dom.: Explotaciones Mañas Santaolaya, Rodríguez Acosta, 43, séptimo-F, Albacete. Sup.: 2.940. D. C.: Pol. 39, par. 3. L. sec. 1.º

VJ-23-OT.—Tit. y dom.: Hospital Asilo de Santa Marta, Fray Poseidonio Mayor, sin número, Villajoyosa. Sup.: 900. D. C.: Pol. 39, par. 3. L. sec. 3.º

VJ-24-OT.—Tit. y dom.: Jhon Rock, Partida Sgñines, Villajoyosa. Sup.: 3.810. D. C.: Pol. 43, par. 11. L. sec. 4.º

VJ-25-OT.—Tit. y dom.: Agustín Soriano, Soriano, Partida Paraña, 25, Villajoyosa. Sup.: 1.310. D. C.: Pol. 43, par. 6. Alm. 2.º

VJ-26-OT.—Tit. y dom.: Excelentísimo Ayuntamiento de Villajoyosa, Mayor, 16, Villajoyosa. Sup.: 4.330. D. C.: Pol. 43, par. 8. Pin.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR OCUPACION TEMPORAL PARA VERTEDERO

Término municipal de Campello

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada metros cuadrados. D. C. = Datos catastrales (1). Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Alm. = Almendros. Alg. = Algarrobo.

CP-1-OT.—Tit. y dom.: Desconocido. Superficie: 19.950. D. C.: Pol. 12, par. 93. Alm.

CP-2-OT.—Tit. y dom.: «Bonny, S. A.» Rafael Peral, 11, Alicante. Sup.: 8.540. D. C.: Pol. 12, par. 93. Alg.

CP-3-OT.—Tit. y dom.: Diego Poyatos Martínez y Francisco Salva Colomer, Castaños, 9, Alicante. Sup.: 26.210. D. C.: Pol. 12, par. 91. Alg.

CP-4-OT.—Tit. y dom.: Hdos. de José Sebastián Mayor, 30, Campello. Sup.: 2.610. D. C.: Pol. 12, par. 200. Alg.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR OCUPACION TEMPORAL PARA EXTRACCION DE MATERIALES

Término municipal de Campello

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada metros cuadrados. D. C. = Datos catastrales (1). Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Alm. = Almendros. Alg. = Algarrobo. Ace. = Acequia. C.º = Camino.

CP-5-OT.—Tit. y dom.: Manuel Marco Baeza, Alemania, Campello. Sup.: 2.680. D. C.: Pol. 13, par. 388. Alm.

CP-8-OT.—Tit. y dom.: Brígida Baeza, Altamira, Campello. Sup.: 2.250. D. C.: Pol. 13, par. 389. Alm.

CP-7-OT.—Tit. y dom.: Rafaela Baeza, Altamira, Campello. Sup.: 5.440. D. C.: Pol. 13, par. 390. Alm.

CP-8-OT.—Tit. y dom.: Hdos. de Encarnación Llorca Llorca, Plaza 18 de Julio (estanco), Campello. Sup.: 5.580. D. C.: Pol. 13, par. 386 y 405. Alg.

CP-9-OT.—Tit. y dom.: Comunidad de Regantes del Riego de la Huerta, Alfonso el Sabio, 52, Alicante, Ace.

CP-10-OT.—Tit. y dom.: María Baeza Cano, Fray Juan Tensa, 4, Campello. Sup.: 2.800. D. C.: Pol. 13, par. 406. Alg.

CP-11-OT.—Tit. y dom.: Antonio Baeza Poveda, Convento, 60, Campello. Sup.: 10.450. D. C.: Pol. 13, par. 408. Alm.

CP-12-OT.—Tit. y dom.: Vda. de Vicente Lledó Giner, S. Bartolomé, Campello. Superficie: 1.930. D. C.: Pol. 13, par. 387. Alm.

CP-13-OT.—Tit. y dom.: Josefina Lloret Esquedo y otros, Alemania, 5, 2.º, Alicante. Sup.: 740. C.º

CP-14-OT.—Tit. y dom.: Josefina Lloret Esquedo, Alemania, 5, 2.º, Alicante. Sup.: 1.830. D. C.: Pol. 8, par. 42. Alm.

CP-15-OT.—Tit. y dom.: Josefina Lloret Esquedo, Alemania, 5, 2.º, Alicante. Sup.: 400. D. C.: Pol. 8, par. 42. Alm.

CP-16-OT.—Tit. y dom.: Confederación Hidrográfica del Júcar, P. Valencia al Mar, s/n, Valencia. Sup.: 1.430. Barranco.

CP-17-OT.—Tit. y dom.: Pedro Linares Zaragoza, Finca la Casanova, Campello. Sup.: 9.110. D. C.: Pol. 8, par. 42. Alm.

CP-18-OT.—Tit. y dom.: Josefina Lloret Esquedo, Alemania, 5, 2.º, Alicante. Sup.: 15.100. D. C.: Pol. 8, par. 42. Alm.

CP-19-OT.—Tit. y dom.: Josefina Lloret Esquedo, Alemania, 5, 2.º, Alicante. Superficie: 42.030. D. C.: Pol. 8, par. 42. Monte bajo.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

SANTIAGO

Secretaría General

Extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Traumatología y Ortopedia

Don Gerardo Quintero Pazo, natural de Bayona, provincia de Pontevedra, solicita expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía por haberse extraviado el que le fué expedido el día 2 de diciembre de 1968, registrado al folio 35, número 2.079.

Igualmente se solicita expedición de un nuevo título de Especialista en Traumatología y Ortopedia por haberse extraviado el que le fué expedido con fecha 17 de junio de 1972, registrado al folio 198, número 1.760.

Lo que de orden del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santiago se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938.

Santiago, 8 de junio de 1974.—El Secretario general.—11.629-C.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 1 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos: «Inmobiliaria Urbis, S. A.», por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 1973.

Trescientas cuarenta mil setecientas nueve acciones ordinarias, serie 2.ª, al portador, totalmente liberadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 3.377.094 al 3.717.802, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Secretario accidental, Adolfo Ruiz de Velasco y del Valle.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.653-C.

BANCO DE ANDALUCIA, S. A.

Venta de acciones «Unión Inversora Andaluca, S. A.», a los accionistas de «Banco de Andalucía, S. A.»

El «Banco de Andalucía, S. A.», ofrece a sus accionistas la adquisición de 185.166.000 pesetas nominales del capital social de «Unión Inversora Andaluca, Sociedad Anónima», mediante la venta de 185.166 acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 185.166, ambos inclusive, totalmente desembolsadas.

«Unión Inversora Andaluca, S. A.», está acogida al Régimen Jurídico Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria, Ley de 26 de diciembre de 1958. Su capital es de 200 millones de pesetas, totalmente desembolsado, con prima de emisión del 100 por 100, o sea al cambio de 200 por 100, y está representado por 200.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000.

Los señores accionistas del «Banco de Andalucía, S. A.», podrán adquirir acciones de «Unión Inversora Andaluca, Sociedad Anónima», a razón de una acción de «Unión Inversora Andaluca, Sociedad Anónima», por cada diez acciones del «Banco de Andalucía, S. A.», que posean al finalizar el 9 de septiembre de 1974, al precio de 2.050 pesetas por acción, de las cuales 2.000 pesetas corresponden al precio de la acción y las 50 pesetas restantes se destinan a cubrir gastos de transmisión, publicidad y otros.

El pago de las acciones de «Unión Inversora Andaluca, S. A.», que adquiera cada accionista se efectuará al contado y de una sola vez, y siempre dentro del periodo 10 de septiembre al 10 de octubre del presente año, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado sin acogerse a esta oferta se entenderá que el accionista renuncia a ella.

La facultad que se atribuye a los accionistas del «Banco de Andalucía, S. A.», para adquirir acciones de «Unión Inversora Andaluca, S. A.», no podrá negociarse ni transmitirse con independencia de las acciones a que va aneja, debiendo efectuarse, por tanto, la compra a nombre del propio accionista titular de las acciones del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima».

Esta oferta se realiza acogiéndose expresamente a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden ministerial de 5 de ju-

nio de 1964, en relación con el artículo 12 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, que modifica parcialmente la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria y de sus disposiciones concordantes.

El ejercicio de la citada facultad se acreditará mediante estampillado de los extractos de inscripción de las acciones del «Banco de Andalucía, S. A.», en cualquiera de sus oficinas, así como en las del Banco Popular Español, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco Europeo de Negocios, Banco de La Vasconia y Banco de Galicia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Moya García.—11.635-C.

ASSA

ARMANDO SANTANA, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

Se convoca Junta general de accionistas, a celebrar en esta capital (calle de

Alicante, número 11) el próximo día treinta de septiembre, a las once horas, en primera convocatoria, y al siguiente día uno de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1973.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión de la Administración durante el pasado ejercicio.

3.º Redacción, aprobación y firma del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que depositen sus acciones o el resguardo de ellos en la Administración de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Con quince días de antelación a la fecha de la Junta se pondrá a disposición de los señores accionistas la documentación de Ley para su examen.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de junio de 1974.—El Administrador general.—11.661-C.

BANCO DE GIJON

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) y 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés para las operaciones pasivas a plazo igual o superior a dos años y los preferenciales y máximos para las activas que este Banco aplicará a las operaciones que se formalicen a partir del 10 de agosto de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipo de interés	
	Porcentaje máximo	
Operaciones pasivas:		
Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a dos años	7,50	
Tipos		
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones activas:		
a) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	7,90	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Créditos personales en póliza	8,40	8,50
Descuentos financieros	8,25	8,50
Créditos formalizados en letras con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,40	8,50
Créditos con garantía de mercancías	8,25	8,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	8,25	8,50
Créditos con garantía de Deuda Amortizable y Perpetua	8,25	8,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado	8,25	8,50
Créditos con garantía de valores industriales	8,40	8,50
Préstamos con garantía personal o real	8,40	8,50
b) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	8,90	9,00
c) Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a dos años, sin exceder de tres:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	11,25	12,00
d) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	12,25	13,00

Gijón, 28 de agosto de 1974.—11.616-C.

BANCO DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas (excepto las modalidades de crédito personal, crédito instantáneo y tarjeta de crédito) y el tipo de interés máximo que abonará en imposiciones a plazo igual o superior a dos años que se realicen en lo sucesivo, que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Máximo	Preferencial
a) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
— Descuentos comerciales	8,00	7,90
— Créditos y préstamos de cualquier clase	8,50	8,40
b) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
— Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	9,00	8,90
c) Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años:		
— Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	11,75	11,25
d) Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a tres años:		
— Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	13,00	12,25
Operaciones pasivas:		
— Imposiciones a plazo igual o superior a dos años	7,00	

Bilbao, 30 de agosto de 1974.—11.637-C.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

En relación con lo establecido en las Ordenes ministeriales de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto del presente año, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de septiembre de 1974, hasta nueva orden:

	Tipos	
	Tipos preferenciales Porcentaje	Tipos máximos Porcentaje
Operaciones activas:		
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Créditos con garantía personal	8,40	8,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,40	8,50
Descuentos financieros	8,40	8,50
Descuentos comerciales	7,90	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Créditos con garantía de mercancías	8,40	8,50
Créditos con garantía de valores:		
Obligaciones del Tesoro	8,40	8,50
Deuda Amortizable y Perpetua	8,40	8,50
Otros valores del Estado	8,40	8,50
Valores industriales	8,40	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Comercial	8,90	9,00
Crédito	8,90	9,00
Operaciones a plazo entre dos y tres años:		
Comercial (incluidas comisiones)	11,25	12,25
Crédito (incluidas comisiones)	11,25	12,25
Operaciones a plazo de tres años o más:		
Comercial (incluidas comisiones)	12,25	13,00
Crédito (incluidas comisiones)	12,25	13,00
Operaciones pasivas:		
Depósitos a plazo igual o superior a dos años	7,00	

Madrid, 30 de agosto de 1974.—El Director general, José María Sainz de Vicuña.—11.594-C.

ROCA GROSSA, S. A.

Reducción de capital

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de todos los interesados que esta Sociedad, «Roca Grossa, S. A.», ha acordado en Junta general universal extraordinaria, celebrada el día 20 de julio de 1974, reducir su capital social, fijado actualmente en 70.700.000 pesetas, a la cifra de 35.700.000 pesetas, mediante la amortización de las acciones números 1.715 a 2.280, 2.661 a 2.760, 2.771 a 2.780, 2.800 a 2.818 y 2.824 a 2.828, todos inclusive, de la serie A, y las números 717 a 1.002, 2.281 a 2.660, 2.761 a 2.770, 2.781 a 2.799 y 2.819 a 2.823, todos inclusive, de la serie B, reintegrando a los accionistas titulares de las mismas sus aportaciones.

Barcelona, 20 de julio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—11.655-C. 1.º 6-9-1974

INMOBILIARIA PYRENE, S. A.

BARCELONA

Domicilio social. Calle de Valencia, número 254, ático

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 26 de agosto de 1974, acordó por unanimidad la disolución de esta Compañía, como consecuencia de su fusión con «Actinia, S. A.», mediante la absorción de «Inmobiliaria Pyrene, Sociedad Anónima», por «Actinia, S. A.».

El balance general de esta Compañía, cerrado el día anterior al de la Junta y aprobado por ésta, es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	6.462.059
Gastos de constitución	35.310
Suma Activo	6.497.369
Pasivo:	
Capital	6.000.000
Reserva legal	125.000
Reserva voluntaria	340.590
Amortizaciones	31.779
Suma Pasivo	6.497.369

Por haber votado todos los accionistas en favor del acuerdo de fusión, ninguno de ellos hace uso del derecho de separación.

Como consecuencia de la fusión por absorción, quedará traspasado en bloque el patrimonio de la Sociedad extinguida a la absorbente, agrupándose en «Actinia, Sociedad Anónima», los accionistas de dicha Sociedad con los de «Inmobiliaria Pyrene, Sociedad Anónima».

Como que en el Activo de esta Sociedad sólo ha dinero, no precisa efectuar relación de bienes a incorporar. Tampoco existe Pasivo alguno en la Sociedad absorbida del que, deba hacerse cargo la absorbente.

Como contravalor del traspaso en bloque de «Inmobiliaria Pyrene, S. A.», a «Actinia, S. A.», los accionistas de la Sociedad absorbida recibirán acciones de la

absorbente por un valor nominal global, totalmente desembolsado, de 6.000.000 de pesetas, cifra correspondiente a la ampliación de capital que con el exclusivo objeto de la absorción efectuará «Actinia, Sociedad Anónima».

Todos los accionistas de la Sociedad absorbida prestan su conformidad al contravalor a percibir, o sea, una acción nueva de «Actinia, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción que posean, del mismo valor, de la Sociedad absorbida.

Se traspasarán a la Contabilidad de «Actinia, S. A.», todas las cuentas de Activo y Pasivo de esta Compañía, con sus respectivas denominaciones e importes.

En su día se formulará el balance final y se otorgará la escritura de disolución de esta Sociedad una vez transcurridos los plazos legales.

Barcelona, 27 de agosto de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.755-6. 2.º 6-9-1974

ACTINIA, S. A.

BARCELONA

Domicilio social: Avenida de Roma, número 107, 1.º A

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 26 de agosto de 1974, acordó por unanimidad la fusión de esta Compañía con «Inmobiliaria Pyrene, S. A.», mediante la absorción de «Inmobiliaria Pyrene, S. A.», por «Actinia, S. A.», con las condiciones que a continuación se indican.

Los elementos del Activo de la Sociedad absorbida quedarán transmitidos en pleno dominio a la Sociedad absorbente, la cual, a su vez, quedará subrogada en cualesquiera responsabilidades pudieran exigirse a «Inmobiliaria Pyrene, S. A.».

Como contravalor del traspaso en bloque del Activo de la Sociedad extinguida a la absorbente, los accionistas de la Sociedad absorbida han aceptado recibir acciones de «Actinia, S. A.», por un valor nominal igual al del capital social de la Sociedad extinguida, que era de 6.000.000 de pesetas.

En consecuencia, «Actinia, Sociedad Anónima», aumenta su capital, que era de 14.000.000 de pesetas, en 6.000.000 de pesetas más, dejándolo fijado para lo sucesivo en 20.000.000 de pesetas mediante la emisión y puesta en circulación, al tipo de la par, de 1.200 acciones ordinarias, al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente, a continuación de las existentes, del número 2.801 al 4.000, ambos inclusive, que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actuales circulantes.

Habiendo renunciado los accionistas de «Actinia, S. A.», a su derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas por los accionistas de la extinguida «Inmobiliaria Pyrene, S. A.» a razón de una acción de «Actinia, S. A.», por cada una de las que poseían de la Sociedad absorbida.

Quedarán traspasadas a la contabilidad de «Actinia, S. A.», todas las cuentas de «Inmobiliaria Pyrene, S. A.», con sus denominaciones e importes.

Esta Sociedad modifica al artículo 6.º de sus Estatutos sociales para adecuarlo al referido aumento de capital.

Barcelona, 27 de agosto de 1974.—El Presidente.—2.754-6. 2.º 6-9-1974

BANCO ALVAREZ CASTELAO

En relación con lo establecido en las Ordenes ministeriales de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto del presente año, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de septiembre de 1974, hasta nueva orden:

Operaciones activas:	Tipos	
	preferenciales Porcentaje	máximos Porcentaje
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Créditos con garantía personal	8,40	8,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,40	8,50
Descuentos financieros	8,40	8,50
Descuentos comerciales	7,90	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Créditos con garantía de mercancías	8,40	8,50
Créditos con garantía de valores:		
Obligaciones del Tesoro	8,40	8,50
Deuda Amortizable y Perpetua	8,40	8,50
Otros valores del Estado	8,40	8,50
Valores industriales	8,40	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Comercial	8,90	9,00
Crédito	8,90	9,00
Operaciones a plazo entre dos y tres años:		
Comercial (incluidas comisiones)	11,50	12,50
Crédito (incluidas comisiones)	11,50	12,50
Operaciones a plazo de tres años o más:		
Comercial (incluidas comisiones)	12,50	13,50
Crédito (incluidas comisiones)	12,50	13,50
Operaciones pasivas:		
Depósitos a plazo igual o superior a dos años	7,50	

Madrid, 30 de agosto de 1974.—El Presidente, José Rodríguez Espejo.—11.587-C.

BANCO DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de Hacienda de 21 de julio de 1969 y 9 de agosto del presente año, este Banco hace público el tipo de interés máximo que abonará a los depósitos de efectivo a plazo igual o superior a dos años, así como los tipos de interés preferencial que percibirá en operaciones activas con plazos inferiores a dos años y los que, con carácter máximo y preferencial, aplicará a las operaciones activas que se establezcan por plazo igual o superior a dos años.

Todos los tipos en cuestión se mantendrán en vigor hasta nuevo aviso o en tanto no se modifiquen oficialmente.

Operaciones pasivas:	Porcentaje	
	Tipos	
Depósitos de efectivo a plazo igual o superior a dos años	7,50	
Operaciones activas:		
A plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	8,00	7,90
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	8,00	7,90
Créditos con garantía personal en póliza	8,50	8,40
Créditos en letra	8,50	8,40
Créditos en letra con intereses compensados	8,50	8,40
Créditos con garantía de mercaderías	8,50	8,25
Créditos con garantía de valores industriales	8,50	8,40
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	8,50	8,25
Créditos con garantía de fondos públicos	8,50	8,25
Créditos con garantía de otros valores del Estado	8,50	8,25
A plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Tipo de interés	9,00	8,90
A plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años:		
Tipo de interés (incluidas comisiones)	12,25	11,50
A plazo igual o superior a tres años:		
Tipo de interés (incluidas comisiones)	13,00	12,25

Madrid, 30 de agosto de 1974.—11.622-C.

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974, este Banco hace pública la relación de tipos de interés preferenciales y máximos que se detallan a continuación, los cuales estarán vigentes a partir del 10 de agosto de 1974, en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje anual	Porcentaje anual
Operaciones pasivas:		
Depósitos a plazo igual o superior a dos años		7,50
Operaciones activas:		
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,75	8,00
Descuento financiero	8,25	8,50
Cuentas crédito formalizadas con póliza	8,25	8,50
Cuentas crédito con intereses compensados	8,25	8,50
Anticipos sobre letras	7,75	8,00
Cuentas crédito garantía mercancías	8,25	8,50
Cuentas crédito garantía valores industriales	8,25	8,50
Cuentas crédito garantía bonos del Tesoro	8,25	8,50
Cuentas crédito garantía deuda amortizable	8,25	8,50
Cuentas crédito garantía otros valores del Estado	8,25	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	8,75	9,00
Operaciones a plazo de dos años, sin exceder de tres años (incluida comisión)	11,00	12,00
Operaciones a plazo de tres años o superior (incluida comisión)	12,00	13,00

Barcelona, 30 de agosto de 1974.—11.627-C.

BANCO RURAL Y MEDITERRANEO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones que se citan, a formalizar a partir del día 12 de agosto de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Preferencial	Máximo
Operaciones activas:		
Operaciones por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,00	8,00
Anticipos con garantía de efectos comerciales u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Descuento financiero	8,40	8,50
Créditos personales con póliza	8,40	8,50
Efectos financieros con intereses compensables	8,40	8,50
Créditos con garantía de mercaderías	8,25	8,50
Créditos con garantía de valores industriales	8,40	8,50
Créditos con garantía de valores del Tesoro	8,25	8,50
Créditos con garantía deuda amortizable	8,25	8,50
Créditos con garantía otros valores del Estado	8,25	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuento comercial y crédito de cualquier clase	8,75	9,00
Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años:		
Descuento comercial y crédito de cualquier clase (incluida comisión)	11,50	12,50
Operaciones a plazo igual o superior a tres años:		
Descuento comercial y crédito de cualquier clase (incluida comisión)	12,50	13,50
Operaciones pasivas:		
Imposiciones o certificados de depósitos a plazo igual o superior a dos años		7,50

Madrid, 31 de agosto de 1974.—11.633-C.

EMPRESA NACIONAL CALVO SOTELO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LUBRICANTES, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, celebrado el día 4 de septiembre de 1974, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse en primera convocatoria a las diez horas del día 27 del mes en curso, y en segunda convocatoria a las diez horas del día 28 del mismo mes, en los locales sitos en Madrid, calle General Sanjurjo, número 4, bajo el siguiente orden del día:

I. Acordar, si procediere, la fusión con «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima», y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», mediante absorción por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», en la forma prevista en los artículos 142 y siguientes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como los términos en que esta operación haya de realizarse. «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» (REPESA) modificará sus Estatutos sociales en los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 13, 16, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 y 39.

La fusión, por tratarse de concentración de Empresas que beneficia a la economía nacional, a la que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes, estará sometida a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado cuarto de su artículo único se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.»

«2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma. En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.»

«3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los

accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

II. Examen y aprobación, en su caso, al efecto de la mencionada fusión del balance regularizado al día anterior al de la celebración de la Junta general de la Sociedad.

III. Aprobación de la solicitud de beneficios fiscales formulada al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y condicionar el acuerdo de fusión a la concesión por el Ministerio de Hacienda de dichos beneficios.

IV. Autorizar al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión para liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación y para aprobar el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, y para, a la vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda, concediendo los beneficios fiscales establecidos para la concentración de Empresas, dar o no por cumplida la condición suspensiva a la que ha quedado sujeto el acuerdo de fusión, así como para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios y otorgar ante el Notario los instrumentos públicos que permitan llevar a buen fin el proceso de fusión cuando se hayan obtenido los beneficios fiscales mencionados.

V. Autorizar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan el derecho de separación.

VI. Facultar al Presidente o a cualquiera de los Consejeros para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la efectividad de los anteriores acuerdos.

VII. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento a tal efecto de dos Interventores.

Los señores accionistas que deseen asistir o estar representados en las Juntas deberán acreditar su derecho presentando, hasta dos días antes del señalado para la celebración, en las oficinas de la Sociedad, instaladas en su domicilio, las acciones que les pertenezcan o certificado o resguardo de tenerlas depositadas en Banco, Cajas de Ahorro o cualquiera otra Entidad legalmente autorizada a tal objeto, para que se les facilite la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración en funciones, José Lladó Fernández-Urrutia. 11.755-C.

EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, S. A.

Dividendo activo

Desde el día 15 del corriente mes de septiembre y por los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Exterior, Central, Vizcaya, Popular, Santander, Bilbao, Banca López Quesada e Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, se pagará a las acciones de esta Sociedad el siguiente dividendo correspondiente a los beneficios del año 1973, según acuerdo de la Junta general ordinaria de 21 de mayo de 1974 y Consejo de Administración de 23 de julio de igual año.

Acciones privilegiadas, serie A, números 1 a 240.000, el 6 por 100, contra cupón número 20.

Acciones ordinarias, serie B, números 240.001 a 620.000, y serie C, números 1 al 29.600, el 6 por 100, contra cupón número 14.

Los impuestos serán a cargo de los señores accionistas.

Madrid, 1 de septiembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.796-10.

BANCO DE SAN SEBASTIAN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), 3 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 del mismo mes) y 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de agosto), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas y pasivas que se formalicen a partir del día 1 del próximo mes de septiembre, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen o hasta nuevo aviso.

Clase de operación	Tipos de interés	
	Preferenciales	Máximos
OPERACIONES ACTIVAS		
<i>Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i>		
Descuentos comerciales (1)	7,90	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Créditos personales en póliza	8,40	8,50
Descuentos financieros	8,25	8,50
Créditos formalizados en letras con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,40	8,50
Créditos con garantía de mercaderías	8,25	8,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	8,25	8,50
Créditos con garantía de Deuda Amortizable y Perpetua	8,25	8,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado	8,25	8,50
Créditos con garantía de valores industriales	8,40	8,50
Préstamos con garantía personal o garantía real	8,40	8,50
<i>Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de dos años:</i>		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	8,90	9,00
<i>Operaciones formalizadas por plazo superior a dos años, sin exceder de tres años:</i>		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	11,25	12,00
<i>Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:</i>		
Descuentos comerciales, crédito, y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	12,25	13,00
Porcentaje anual		

OPERACIONES PASIVAS

Los tipos máximos abonables serán los siguientes:

Cuentas corrientes	1,00
Cuentas de ahorro	2,75
<i>Imposiciones a plazo fijo:</i>	
A tres meses	4,50
A seis meses	5,50
A un año	6,00
A más de dos años	7,50
Cuentas Individuales de ahorro-vivienda	7,00
Cuentas de ahorro del emigrante	7,00

(1) Sin deducción en el plazo del efecto.

San Sebastián, 29 de agosto de 1974.—11.615 C.

BANCO DE LEVANTE

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda del 9 de agosto de 1974, a continuación se hacen públicos los tipos de interés máximos y preferenciales que este Banco aplicará a partir del día 12 de agosto y hasta el 30 de septiembre del año en curso, a las siguientes operaciones:

Operaciones activas:	Máximo	Preferencial
	Porcentaje	Porcentaje
<i>a) Cuando se formalicen por plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i>		
Descuento comercial	8,00	7,90
Las demás operaciones	8,50	8,25

	Máximo Porcentaje	Preferencial Porcentaje
b) Cuando se formalicen por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	9,00	8,90
c) Cuando se formalicen por plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años (incluidas comisiones)	12,00	11,50
d) Cuando se formalicen por plazo igual o superior a tres años (incluidas comisiones)	13,50	13,00
Operaciones pasivas:		
Imposiciones al plazo de dos años	7,50	
Imposiciones al plazo de tres años	8,00	
Imposiciones al plazo de cinco años	9,00	

Madrid, 30 de agosto de 1974.—11.644-C.

BANCO PENINSULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas y pasivas que formalice a partir del día de hoy, los que estarán en vigor en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:		
Imposiciones a plazo fijo igual o superior a dos años. (Certificados de depósito)	7,50	7,50
Operaciones activas:		
Hasta dieciocho meses:		
— Descuento comercial	7,50	8,00
— Créditos con garantía personal en póliza	3,25	8,50
— Créditos en letra	3,00	8,50
— Créditos en letra con intereses compensados	8,25	8,50
— Anticipos con garantía de letras u otros efectos	8,00	8,50
— Créditos con garantía de mercaderías	8,25	8,50
— Créditos con garantía de valores industriales	8,20	8,50
— Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro, Fondos Públicos y otros Valores del Estado	8,00	8,50
A plazo superior a dieciocho meses hasta dos años:		
— Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase	8,75	9,00
A plazo superior a dos años hasta tres años:		
— Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	11,00	13,50
A plazo superior a tres años:		
— Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	12,00	13,75

La presente modificación es concordante con la alteración de tipos dispuesta por Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1974).

Madrid, 29 de agosto de 1974.—11.649-C.

REFINERÍA DE PÉTRÓLEOS DE ESCOMBRERAS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, celebrado el día 4 de septiembre de 1974, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse, en primera convocatoria, a las doce horas del día 27 del mes en curso, y en su caso, en segunda convocatoria, a las doce horas del día 14 de octubre próximo, en el salón de sesiones de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», sito en Madrid, calle del General Sanjurjo, número 4, bajo el siguiente orden del día:

I. Acordar, si procediere, la fusión con «Empresa Nacional Petróleos Tarragona,

Sociedad Anónima» y «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», mediante absorción de ambas por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», en la forma prevista en los artículos 142 y siguientes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

La fusión, por tratarse de concentración de Empresas que beneficia la economía nacional, y a la que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes, estará sometida a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre; por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado cuarto de su artículo único, se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cua-

lesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado desde la fecha del último anuncio.»

«2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.»

«3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

II. Examen y aprobación, en su caso, al efecto de la mencionada fusión, del balance, regularizado al día anterior al de la celebración de la Junta general.

III. Aprobación de la solicitud de beneficios fiscales, formulada al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y condicionar el acuerdo de fusión a la concesión por el Ministerio de Hacienda de dichos beneficios.

IV. Autorizar al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones a los acreedores que se hubiesen opuesto por escrito a la fusión, para liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación, y para aprobar el balance final de la Sociedad, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, y para, a la vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda concediendo los beneficios fiscales establecidos para la concentración de Empresas, dar o no por cumplida la condición suspensiva a la que ha quedado sujeto el acuerdo de fusión, así como para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios y otorgar ante Notario los instrumentos públicos que permitan llevar a buen fin el proceso de fusión cuando se hayan obtenido los beneficios fiscales mencionados.

V. Aumentar el capital social de «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima» (REPESA), a fin de realizar la absorción de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» (ENCASO), y de la «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» (ENTASA), en la cantidad que para ello sea necesaria y hasta la cifra máxima de 2.998,3 millones de pesetas, mediante emisión de acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una.

VI. Autorizar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento

del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan el derecho de separación.

VII. Modificar los Estatutos sociales, con variación del artículo 1.º, sobre denominación de la Sociedad; artículos 5.º y 6.º, sobre capital social, características y clases de las acciones; artículo 13, por supresión de la distinción de acciones; artículos 16, 19, 23, 26 y 27, por supresión de los porcentajes de capital social para adopción de acuerdos en las Juntas generales, distintos de los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas; artículo 20, sobre segunda convocatoria de la Junta general; artículos 28 y 33, sobre órganos sociales; artículo 29, sobre duración de mandato de los administradores; artículos 30 y 31, sobre adopción de acuerdos en Consejo de Administración; artículo 32, sobre representación de la Sociedad; artículo 35, sobre investigación extraordinaria de la contabilidad; artículo 36, sobre supresión de derechos preferentes de las acciones, y artículo 39, sobre arbitraje con los socios.

VIII. Facultar al Presidente o a cualquiera de los Consejeros para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la efectividad de los anteriores acuerdos.

IX. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento, a tal efecto, de dos interventores.

Podrán asistir a la Junta general los accionistas que posean, por lo menos, una acción, y siempre que sus acciones se hallen inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Para que los accionistas que reúnan las condiciones antes exigidas para la asistencia a las Juntas generales puedan ejercitar su derecho, deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, en la que se consignará el número de votos que a cada accionista corresponda. La tarjeta quedará a disposición del accionista en las oficinas de la Sociedad, hasta la hora señalada para la celebración de la Junta.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración en funciones, Manuel Capelo Martínez.—11.756-C.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Enajenación de chatarra existente en Factoría de Vigo

Dieciséis mil quinientos kilogramos aproximadamente de chatarra de hierro.
Cuatrocientos veinticinco bidones de 200 litros, inútiles.

Detalles sobre la misma, en la central de esta Compañía, Sección de Información, Capitán Haya, 31, Madrid-20.

Admisión de ofertas, hasta el 23 de septiembre de 1974.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Director general adjunto.—2.777-5.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Enajenación de chatarra existente en instalaciones Madrid

Cuarenta y cinco mil cuatrocientos kilogramos de chatarra, ejes de VV. CC.

Detalles sobre la misma, en la central de esta Compañía, Sección de Información, Capitán Haya, 31, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta el 23 de septiembre de 1974.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Director general adjunto.—2.778-5.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE BANQUE EN ESPAGNE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda del 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre), y de la circular número 94 del Banco de España, a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones que formalice a partir del día 10 de agosto de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente, o hasta nuevo aviso:

	Tipos	
	preferenciales	máximos
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones activas:		
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,90	8,—
Crédito con garantía personal en póliza	8,40	8,50
Crédito en letras	8,40	8,50
Crédito en letras con intereses compensados	8,40	8,50
Anticipos con garantía de letra y otros efectos al cobro	7,90	8,—
Crédito con garantías de mercancías	8,40	8,50
Crédito con garantía de valores industriales	8,40	8,50
Crédito con garantía de obligaciones del Tesoro	8,40	8,50
Crédito con garantía de fondos públicos	8,40	8,50
Crédito con garantía de otros valores del Estado	8,40	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuento comercial	8,90	9,—
Créditos y préstamos de cualquier clase	8,90	9,—
Operaciones a plazo igual o superior a dos años:		
Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	11,—	14,—
Operaciones pasivas:		
Depósitos a plazo igual o superior a dos años	—	8,25

Madrid, 30 de agosto de 1974.—El Director general, Pierre Bonnin.—11.611-C.

BANCO OCCIDENTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974, («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1969 y de 10 de agosto de 1974, respectivamente), se publican los tipos de interés aplicables a las operaciones activas y pasivas que se formalicen el próximo mes de septiembre, con indicación de los tipos preferenciales y máximos en las activas.

Hasta modificación oficial o nuevo aviso, estarán vigentes los tipos reseñados a continuación:

	Porcentaje anual	
	Máximo	Preferencial
Operaciones activas:		
Hasta dieciocho meses:		
Descuento de letras	8,00	7,75
Anticipos respaldados por efectos al cobro	8,00	7,75
Créditos	8,50	8,25
Más de dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuento de letras	9,00	8,75
Créditos	9,00	8,75
Dos años hasta tres años (incluida comisión):		
Descuento de letras	11,50	10,75
Créditos	11,50	10,75
Más de tres años hasta cinco años (incluida comisión):		
Descuento de letras	12,50	11,00
Créditos	13,00	11,50
Más de cinco años (incluida comisión):		
Descuento de letras	13,00	11,25
Créditos	13,50	11,75
Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes	1,00	
Libretas de ahorro	2,75	
Imposiciones plazo fijo a tres meses	4,50	
Imposiciones plazo fijo a seis meses	5,50	
Imposiciones plazo fijo y C. D. a un año	6,00	
Imposiciones plazo fijo y C. D. a dos años o superior	8,00	

Madrid, 30 de agosto de 1974.—11.621-C.

**EMPRESA NACIONAL
PETROLEOS DE TARRAGONA, S. A.**

*Junta general extraordinaria
de accionistas*

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, celebrado el día 4 de septiembre de 1974, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse, en primera convocatoria, a las once horas del día 28 del mes en curso, y en segunda convocatoria, a las once horas del día 29 del mismo mes, en la sala de reuniones del hotel «Imperial Tarraco», sito en Tarragona, bajo el siguiente orden del día:

I. Acordar, si procediere, la fusión con «Refinería de Petróleos de Escambreras, Sociedad Anónima», y «Empresa Nacional Caivo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», mediante absorción por «Refinería de Petróleos de Escambreras, S. A.», en la forma prevista en los artículos 142 y siguientes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como los términos en que esta operación haya de realizarse. «Refinería de Petróleos de Escambreras, S. A.» (REPESA), modificará sus Estatutos sociales en los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 13, 16, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 y 39.

La fusión, por tratarse de concentración de Empresas que beneficia a la economía nacional, a la que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes, estará sometida a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 4.º de su artículo único, se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.»

«2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación y en igual plazo podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.»

«3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o

absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

II. Examen y aprobación, en su caso, al efecto de la mencionada fusión del balance regularizado al día anterior al de la celebración de la Junta general de la Sociedad.

III. Aprobación de la solicitud de beneficios fiscales formulada al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y condicionar el acuerdo de fusión a la concesión por el Ministerio de Hacienda de dichos beneficios.

IV. Autorizar al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión, para liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación y para aprobar el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, y para, a la vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda concediendo los beneficios fiscales establecidos para la concentración de Empresas, dar o no por cumplida la condición suspensiva a la que ha quedado sujeto el acuerdo de fusión, así como para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios y otorgar ante Notario los instrumentos públicos que permitan llevar a buen fin el proceso de fusión cuando se hayan obtenido los beneficios fiscales mencionados.

V. Autorizar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan el derecho de separación.

VI. Facultar al Presidente o a cualquiera de los Consejeros para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la efectividad de los anteriores acuerdos.

VII. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento, a tal efecto, de dos Interventores.

Los señores accionistas que deseen asistir o estar representados en las Juntas deberán acreditar su derecho presentando, hasta cinco días antes del señalado para la celebración, en las oficinas de la Sociedad, instaladas en su domicilio, las acciones que les pertenezcan o certificado o resguardo de tenerlas depositadas en Banco, Cajas de Ahorro o cualquiera otra Entidad legalmente autorizada a tal objeto, para que se les facilite la correspondiente tarjeta de asistencia.

Tarragona, 4 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín de Alfonso Albarracín.—11.754-C.

**GEC-ELLIOTT AUTOMATION
ESPAÑOLA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Hermsilla, 8, 1.º, el día 27 de septiembre de 1974, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, según el orden del día:

1. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1974.

2. Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y cuentas cerradas el 31 de marzo de 1974.

3. Dimisión y nombramiento de Consejeros.

4. Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, 11.721-C.

ENGLISH ELECTRIC ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Hermsilla, 8, 1.º, el día 27 de septiembre de 1974, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, según el orden del día:

1. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1974.

2. Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y cuentas cerradas el 31 de marzo de 1974.

3. Dimisión y nombramiento de Consejeros.

4. Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, 11.722-C.

CASTILLO DE OROPESA, S. A.

MADRID

Calle de Fernández de la Hoz, 7

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los señores accionistas de la Compañía mercantil «Castillo de Oropesa, S. A.», a celebración de la Junta general extraordinaria, en los locales de su domicilio social de la calle de Fernández de la Hoz, número 7, de esta capital, el próximo día 19 de septiembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a las veinte horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Elección de nuevo Consejo de Administración por haber transcurrido el tiempo para el que fue nombrado.

II. Designación de Consejero-Delegado.

III. Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán cumplir los requisitos relativos que acrediten su condición social.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración.—11.645-C.

**FABRICAS REUNIDAS AUERBACH,
ARANEGUI Y CIA., S. L.**

VITORIA

Convocatoria a Junta general

Se convoca a Junta general de socios, que tendrá lugar en el domicilio social (calle de Castilla, número 35, en Vitoria, España), a las doce horas del día 25 de septiembre de 1974. En caso de no poderse celebrar en primera convocatoria se convoca para el día 26 de septiembre de 1974, a la misma hora y en el mismo lugar.

Objeto: Cesión de participaciones sociales por parte del socio doña Sabina Unamunzaga Arzuaga a su hijo don Javier Vahl Unamunzaga.

Se recuerda a los señores socios que pueden hacerse representar por otro socio mediante carta dirigida a la Sociedad o al Director general de la misma.

Vitoria, 30 de agosto de 1974.—El Director general, Manuel de Aranegui.—3.270-D.

POLL PUIG, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas para celebrar el día 26 de septiembre próximo, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en las oficinas

de la Sociedad, sitas en la calle Mayor, número 22, de esta población, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y gestión social, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 1973-74.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1974-75.
- 3.º Modificación del actual Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas.

San Justo Desvern, 29 de agosto de 1974.
El Presidente del Consejo de Administración.—3.271-D.

**EUROPISTAS,
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.
MADRID**

Domicilio social: María de Molina, 37

Capital: 1.800 millones de pesetas, desembolsado totalmente.
Objeto: Desarrollo concesión autopista Bilbao-Behobia.

Emisión de obligaciones

Importe nominal de la emisión: 500 millones de pesetas.

Importe nominal de cada título: 25.000 pesetas.

Tipo de emisión: 100 por 100, sin gastos.
Clase de títulos: Obligaciones simples convertibles.

Tipo de interés: 7,844 por 100 anual durante los tres primeros años.

8,097 por 100 anual del cuarto al sexto año.

8,350 por 100 anual del séptimo año en adelante.

Vencimiento de los cupones: Semestral.
Primer cupón a pagar: A los seis meses de la emisión.

Fecha de lanzamiento de la emisión y apertura de la suscripción: 10 de agosto de 1974.

Amortización: Dentro de un plazo máximo de dieciocho años, a partir del tercer año de la fecha de emisión, en anualidades crecientes. En el año 1987 los tenedores de títulos tendrán derecho, por una sola vez, a obtener el reembolso anticipado a la par y en efectivo de sus obligaciones amortizadas.

Reducción impuesto rentas capital: 95 por 100.

Conversión y otras condiciones especiales: Los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas a partir de 1987, incluido, podrán optar por canjear sus obligaciones por acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- a) En cuanto a las obligaciones tendrán derecho al canje por el 50 por 100 de su valor efectivo de amortización.

b) En cuanto a las acciones, el valor efectivo resultante del cambio medio de cotización en Bolsa en el semestre anterior al canje con una baja de 12 por 100 puntos.

Si «Europistas» realizara alguna ampliación de capital dentro del período establecido para el cálculo del cambio medio de las acciones, éste será reducido por el resultado de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción por la siguiente razón:

a) Numerador: Tiempo transcurrido entre el comienzo del período de cómputo y el comienzo de la ampliación.

b) Denominador: El período completo de cómputo.

La Junta de inversiones del Ministerio de Hacienda ha calificado estos títulos aptos para la constitución de reservas e inversiones de los recursos ajenos en Mutualidades Laborales, Instituto Nacional de Previsión, Cajas de Ahorro, Sociedades de Seguros y Cooperativas de Crédito.

En su día se solicitará la admisión de estas obligaciones a cotización oficial en Bolsa.

Se constituirá un Sindicato de obligacionistas, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a cuyo efecto se ha nombrado Comisario, con carácter provisional a confirmar por la asamblea general, a don Juan Antonio Rózpide Pellico.

Las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato se ajustarán a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas.

La suscripción será abierta el día 10 de agosto de 1974 en la Confederación Española de Cajas de Ahorros y en todas las oficinas de las Cajas de Ahorros de España.

Madrid, 9 de agosto de 1974.—3.287-D.

**ESTEBAN Y BARTOLOME,
INDUSTRIAS DE LA MADERA, S. A.**

*Junta general extraordinaria
de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 23 de septiembre de 1974, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 24 a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos.

2.º Reestructuración del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Jacinto Esteban Bartolomé.—11.751-C.

**AGRUPACION PIRENAICA DE VALORES
MOBILIARIOS, S. A.**

Junta general extraordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose recibido hasta la fecha suficiente número de solicitudes de asistencia para celebrar la Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, la asamblea se celebrará, en segunda convocatoria, de acuerdo con lo anunciado el próximo día 12 de los corrientes, a las diecisiete horas, en la sala primera del Palacio Nacional de Exposiciones y Congresos, avenida del Generalísimo, número 29, en Madrid.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, José Borrego García.—11.746-C.

AZAFATA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 20 de septiembre, a las dieciocho horas, en el local social, autopista Aeropuerto, sin número, Manises (Valencia), en primera convocatoria, y para el siguiente día 21 a la misma hora y en el mismo local para celebrarla en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la moción del Consejo sobre aumento del capital social, facultándole para la modificación del artículo sexto de los Estatutos.

2.º Renovación de cargos del Consejo de Administración.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Manises, 29 de agosto de 1974.—El Consejo de Administración.—11.747-C.

ESFERA, S. A.

*Compañía Hispano-Americana
para el Fomento del Ahorro*

MADRID

Fuencarral, número 123

Títulos amortizados por su valor nominal

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del 31 de agosto de 1974:

Y T I X — Y W K — L L H Z — N W D
D A B — Q K X — C H D O — F V K

Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones de fecha 15 de noviembre de 1951.

Madrid, 2 de septiembre de 1974.—11.848-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.

Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo, Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).